

Expediente Código 100 N° 5528 Año 2024

///Plata,

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Cultural, Educacional y Científica y el Convenio Específico de Intercambio suscriptos entre la "Universitaet Bielefeld", Alemania y esta Casa de Estudios; atento al dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, compartido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, que el suscripto da aquí por reproducido y la intervención efectuada por la Dirección de Convenios y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 30° de la Ordenanza N° 295 "Régimen de Celebración, ejecución y control de convenios", apruébanse con carácter de excepción, dichos instrumentos, con un plazo de duración de cinco (5) años, cada uno, considerando que la naturaleza de la actividad que pretende desarrollarse mediante las suscripciones de los mismos, acredita la necesidad de prever un plazo mayor de duración a lo establecido por la citada Ordenanza.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a todas las Facultades y Dependencias y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en los artículos 12° y 21° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE.

oar

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas